

## RESOLUCIÓN No. 054

### DIEGO XAVIER AROSEMENA NAVAS SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República señala: "(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: "(...) *Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el numeral 4 del artículo 334 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción para lo cual le corresponderá: Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos /os sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y soberanía energética, generar empleo y valor agregado*";

**Que**, la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en el artículo 7, determina la importancia de proteger, conservar, los ecosistemas y promover la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la Agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como la obligatoriedad de que las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la Agrobiodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la Agrobiodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas, entre otros aspectos.

**Que**, el artículo 20 de Ley ibídem dispone que: "(...) *En el caso de que la producción eficiente no genere rentabilidad por distorsiones del mercado debidamente comprobadas o se requiera incentivar la producción deficitaria de alimentos, el Estado implementará mecanismos de mitigación incluyendo subsidios oportunos y adecuados, priorizando a los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores afectados*";

**Que**, la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone en su artículo 29, que se podrán otorgar ayudas por el Estado o mediante la utilización de recursos públicos, por el tiempo que fuere necesario, por razones de interés social o público, o en beneficio de los consumidores, entre otros casos las orientadas a impulsar la producción y transformación de alimentos, destinadas a garantizar la soberanía alimentaria y que se otorguen a pequeñas y medianas unidades de producción comunitaria y de la economía popular y solidaria;

**Que**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería —MAG—, es la entidad encargada de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades adscritas y otras relacionadas con el agro para la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar la prestación de servicios, fortaleciendo los espacios de diálogo entre el sector público y privado a nivel local, zonal y nacional;

**Que**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, impulsa como uno de sus objetivos prioritarios la producción de materia prima nacional en las cadenas agroalimentaria; agroindustrial, agroforestal, a través del uso generalizado de semilla certificada de alto rendimiento como por ejemplo en maíz duro, arroz, papa, algodón, y otros; entre los agricultores de las diferentes provincias de todo el territorio nacional, especialmente en los pequeños productores agrícolas;

**Que**, el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas desarrolla, fomenta y socializa la utilización de Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento para obtener el incremento productivo y promueve el uso de semillas certificadas; impulsa y desarrolla la utilización de tecnologías para la producción sustentable de rubros prioritarios;

**Que**, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 080 de 15 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, señala que: *"La o el Subsecretario de Agricultura, será el responsable de coordinar las acciones correspondientes, a fin de realizar, desde su inicio el proceso de calificación y negociación con las personas naturales o jurídicas dedicadas la importación, formulación y comercialización de insumos agrícolas interesadas en ofertar paquetes tecnológicos, durante la intervención del proyecto en los distintos ciclos productivos."*

**Que**, el 13 de junio de 2022 se realizó a convocatoria pública abierta para la conformación de paquetes tecnológicos para la entrega de paquetes el ciclo Verano 2022, para ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, a través de los medios de difusión oficiales del MAG;

**Que**, el 21 de Junio del 2022, se reunió el Comité de Calificación de la Selección de Empresas Distribuidoras y Proveedoras de Insumos.

**Que**, el Comité de Calificación el 21 de Junio de 2022, presenta la certificación del Acta No. 14 en la que consta el detalle de las empresas aptas para cooperar en el proceso de entrega de paquetes tecnológicos subvencionados durante el ciclo verano 2022, para ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Art. 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 080 de fecha 15 de junio de 2018;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Participantes calificados al proyecto.** - Acoger el listado de empresas constante en la Acta No. 014 de 21 de Junio del 2021, se reunió el Comité de Calificación de la Selección de Empresas, emitida por el Comité de Calificación dentro del proceso de calificación de empresas participantes para la entrega de paquetes tecnológicos subvencionados durante el ciclo verano 2022, que ejecutará el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, y declarar en consecuencia como participantes calificados para ofertar los paquetes tecnológicos subvencionados por el MAG, y participar en el proceso de negociación de precios a las siguientes empresas:

<b>Nro.</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>RUC</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>HORA DE RECIBIDO</b>
1	AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA	190155188001	15/6/2022	12:19 p. m.
2	AGRIPAC S.A.	0990006687001	15/6/2022	12:39 p. m.
3	FERTISA AGIF C.L.	0993208086001	15/6/2022	3:08 p. m.
4	IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.	1791315529001	15/6/2022	3:23 p. m.
5	INTEROC S.A.	0991028544001	15/6/2022	3:28 p. m.
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001	15/6/2022	3:56 p. m.
7	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE	0991098127001	15/6/2022	4:03 p. m.
8	COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	0992856734001	15/6/2022	4:23 p. m.
9	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.	0990018707001	15/6/2022	4:21 p. m.
10	BIOQUÍMICOS DE AMERICA BIOAMECSA S.A.	1791772822001	20/6/2022	3:05 p. m.

11	JARA GUAÑA ANDREA MARGARITA	1721999041001	20/6/2022	4:00 p. m.
12	NEDERAGRO S.A.	0992335610001	21/6/2022	8:00 a. m.
13	SOLAGRO SA SOLAGREMSA	1791414306001	21/6/2022	8:15 a. m.
14	DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.	0990856583001	21/6/2022	8:20 a. m.

**Artículo 2.-Selección de empresas resultado de la negociación.** - Acoger el siguiente listado de empresas que cumplieron con los términos propuesta en las mesas de negociación como consta en las actas de negociación suscritas por los participantes y declarar en consecuencia, como empresas seleccionadas para ofertar los paquetes tecnológicos subvencionados por MAG para la entrega de paquetes tecnológicos subvencionados a pequeños productores durante el ciclo Verano 2022.

Nro.	EMPRESA	RUC	Rubros de Intervención
1	AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA	190155188001	Banano; Pastos de altura; Pastos tropicales; Solanáceas
2	AGRIPAC S.A.	0990006687001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
3	FERTISA AGIF C.L.	0993208086001	Arroz; Banano; Solanáceas, Pastos tropicales
4	IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.	1791315529001	Banano; Cacao; Café; Frutales; Maíz duro; Pastos de altura; Pastos tropicales; Plátano; Solanáceas
5	INTEROC S.A.	0991028544001	Arroz; Frutales; Maíz duro; Solanáceas
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
7	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE	0991098127001	Arroz; Banano; Cacao; Frutales; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
8	COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	0992856734001	Arroz; Banano; Maíz duro
9	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.	0990018707001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Pastos de altura; Pastos tropicales; Plátano; Solanáceas
10	NEDERAGRO S.A.	0992335610001	Arroz; Banano; Cacao; Frejol; Frutales; Hortalizas; Plátano; Solanáceas
11	SOLAGRO S.A SOLAGREMSA.	1791414306001	Arroz; Maíz duro; Solanáceas
12	DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.	0990856583001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas

**Artículo 3.- Responsabilidad sobre información.-** informar a las empresas participantes calificadas que el contenido de la documentación presentada, es de su exclusiva responsabilidad; en caso de detectarse alguna irregularidad se procederá de conformidad con la normativa aplicable.

**Artículo 4.- Seguimiento y ejecución del proyecto.-** Designar a la o el Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, la supervisión de las personas naturales o jurídicas calificadas como proveedores Participantes; así como mantener contacto permanente con las misma a fin de verificar la correcta ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional, pudiendo realizar en cualquier momento la revisión de documentos de respaldo para su revisión, de considerarlo necesario.

**Artículo 5.- Normativa.-** informar a las empresas participantes calificadas su obligación de aplicar los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional sanitaria, Fitosanitaria y de inocuidad de los

Alimentos, en lo referente a la: comercialización y distribución de productos Agroquímicos, Fertilizantes y Semillas.

**Artículo 6.- Notificación.-** Notificar a la o las personas naturales y al o los representantes legales de las personas jurídicas indicadas con un (1) ejemplar de la presente Resolución; así como de su publicación inmediata, por una sola vez, en el sitio web institucional.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Encárguese de la ejecución, seguimiento y control de la presente Resolución, a la Gerencia del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito a, **04 JUL 2022**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -**

**DIEGO XAVIER  
AROSEMENA  
NAVAS**

Firmado digitalmente  
por DIEGO XAVIER  
AROSEMENA NAVAS  
Fecha: 2022.07.12  
16:54:29 -05'00'



**ING. DIEGO XAVIER AROSEMENA NAVAS  
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**



Ministerio de Agricultura  
y Ganadería

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

### **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**

**INFORME TÉCNICO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE CALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA INTERVENCIÓN VERANO  
2022**

**Guayaquil, junio 2022**

## 1. ANTECEDENTES

1.1.El Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado, entre otros el promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

1.2.El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.3.El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación. (...)

1.4.El Art. 281 de la Constitución a su vez dispone que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente, siendo responsable, entre otros: impulsar la producción; promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos; establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción; asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.

1.5.El numeral 2 del artículo 284 de la norma suprema, establece que es responsabilidad del Estado *"Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional"*.

1.6.El artículo 285, ibídem, determina que: *"La política fiscal tendrá como objetivos específicos: (...) 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables"*.

1.7.El Art. 155 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a las instituciones públicas a celebrar, acuerdos, pactos, convenios, de conformidad con la Ley y la Constitución.

**1.8.** La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en su Art. 13, determina que, para fomentar a los microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, de acuerdo con los derechos de la naturaleza, El Estado: *b). Subsidiará total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, en concordancia con el numeral 2 del Art. 285 de la Constitución de la República la cual señala: La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*

**1.9.** Con Acuerdo Ministerial No. 610, publicado en el Registro Oficial No. 880 el 28 de enero de 2013 y su reforma realizada mediante Acuerdo Ministerial No. 383 publicado en el Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, en su artículo señala: *"El presente Instructivo tiene por objeto regular el procedimiento excepcional de entrega de recursos públicos a personas de derecho privado acreditadas como beneficiarias de subvenciones a través de programas o proyectos de fomento productivo en beneficio de la colectividad, contemplados en el Programa Anual de Inversiones vigente en el MAG".*

**1.10.** Con Acuerdo Ministerial No.085, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 224 de 11 de abril de 2014, se determina el procedimiento de acreditación de las personas naturales en los registros del MAG, para ser considerados beneficiarios del subsidio.

**1.11.** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 572 de 03 de octubre de 2018 en su Art. 6 misión, menciona: *"Es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria."*

**1.12.** El Art. 5 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, determina que el Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado; así mismo en su Art. 6 señala que es competencia del Consejo Sectorial de la Producción la definición de las políticas públicas de desarrollo productivo y el fomento de las inversiones.

**1.13.** Con fecha 29 de febrero de 2012 el Consejo Sectorial de la Producción aprobó y expidió la Resolución 001 que Regula el Diseño y Ejecución de Instrumentos y Programas de Fomento Productivo, la Participación de Agencias Operadoras y la Asignación de Subvenciones para Beneficiarios, determinando las políticas y lineamientos para el establecimiento, ejecución y evaluación de instrumentos y programas de fomento productivo; las políticas y mecanismos para calificar y seleccionar operadores y los principios y criterios generales para la selección de

beneficiarios, ejecución, monitoreo y evaluación, que se publicó en el Registro Oficial No. 874 del 18 de enero del 2013.

**1.14.** El Capítulo IV de la Resolución que Regula el Diseño y Ejecución de Instrumentos y Programas de Fomento Productivo, la Participación de Agencias Operadoras y la Asignación de Subvenciones para Beneficiarios, establece los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias a personas naturales o jurídicas de derecho privado, que en un caso de que el programa o instrumento de fomento productivo contemple subvenciones en la forma de transferencia no reembolsable de recursos, de subsidios y otras figuras, se aplicarán las normas contempladas en la referida Resolución, en el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 544 publicado en el Registro oficial No. 329 del 26 de noviembre del 2010, o en aquel instrumento que lo sustituya; además de que, el beneficiario del instrumento de fomento y desarrollo productivo puede autorizar o encargar, mediante autorización de pago o convenio, a la agencia operadora o a la entidad pública que ejecute el programa o instrumento para que, a su nombre, realice desembolsos a terceros, siempre en el marco del modelo de gestión de dicho instrumento.

**1.15.** La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria determina en su Art. 19, que el Ministerio del ramo, con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y el sector financiero, popular y solidario, implementarán un sistema de seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuario afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis en el pequeño y mediano productor.

**1.16.** El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la Delegación de competencias, establece: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.*

*La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia".*

**1.17.** El artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, referente al principio de desconcentración, manifiesta: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas".*

**1.18.** El Ministerio de Agricultura y Ganadería "MAG", es la entidad encargada de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades adscritas y otras relacionadas con el agro para la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar la prestación de servicios, fortaleciendo los espacios de diálogo entre el sector público y privado a nivel local, zonal y nacional.

**1.19.** La Subsecretaría de Producción Agrícola con la ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas tiene como objetivo incrementar la

productividad en los cultivos de pequeños y medianos productores, garantizando la disponibilidad, acceso y uso tecnificado de la semilla de alto rendimiento aplicando soluciones integrales agronómicas en el manejo del cultivo a través de la dotación de semillas de alto rendimiento, incentivos económicos, insumos tecnificados y asistencia técnica, logrando así la reducción de importaciones de productos primarios y potencializando el desarrollo del sector agrícola en rubros prioritarios como: arroz, maíz duro, maíz suave, maíz duro para ensilaje, papa, fréjol, hortalizas, algodón, caña de azúcar.

**1.20.**En el Documento de Actualización de Prioridad del Proyecto aprobado por SENPLADES mediante memorando número SENPLADES-SGPBV-2015-0910-0F del 27 de octubre de 2020, en el numeral 2.3 "*Línea Base del Proyecto*" menciona "(...) se prioriza los rubros maíz duro, arroz, caña de azúcar, algodón, papa, fréjol seco, maíz suave, hortalizas, frutas, banano, palma africana y sorgo...", esto en cumplimiento al Art. 281 de la Constitución de la República del Ecuador. Así también, en el inciso de "Seguridad del mercado para la comercialización", en la Tabla 39. "*Pistas reconversión para cultivos excedentarios*" se indica que los rubros establecidos para las intervenciones son: "*cultivos andinos, ancestrales, frutales, pastos, brócoli, espinaca, pimiento, cebollas, ají tabasco, zanahoria, cultivos tropicales, Cultivares Fito mejorados u obtenidos mediante nuevos procesos biotecnológicos, rubros priorizados por el Viceministerio de Desarrollo Productivo, etc.*"

**1.21.**La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone en su artículo 29, que se podrán otorgar ayudas por el Estado o mediante la utilización de recursos públicos, por el tiempo que fuere necesario, por razones de interés social o público, o en beneficio de los consumidores, entre otros casos las orientadas a impulsar la producción y transformación de alimentos, destinadas a garantizar la soberanía alimentaria y que se otorguen a pequeñas y medianas unidades de producción comunitaria y de la economía popular y solidaria.

**1.22.**El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: "(...) *Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos.*"

## **2. PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS:**

Para el ciclo de intervención "Verano 2022", el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, realizó la Convocatoria Pública para la Calificación de Empresas y Recepción de Propuestas de Insumos para la Conformación de Paquetes Tecnológicos, a través del medio de difusión oficial, el cual fue la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería (<https://www.agricultura.gob.ec/convocatoria-publica-abierta-para-la-calificacion-de-empresas-y-recepcion-de-portafolio-de-productos-para-la-conformacion-de-paquetes-tecnologicos-dirigido-a-los-productores-de-arroz-maiz-duro>)

[solan/](#)) La convocatoria fue publicada el día lunes 13 de junio de 2022. A continuación, el detalle:

**2.1. Convocatoria Pública Abierta para la Calificación de Empresas y Recepción de Portafolio de Productos para la conformación de Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento Subvencionados, destinados a productores de banano, plátano, pastos tropicales, pastos de altura, solanáceas, frutales, café, cacao, fréjol, hortalizas, maíz duro y arroz para el ciclo de siembra "Verano 2022" en beneficio de los pequeños productores a nivel nacional.**

En la ciudad de Guayaquil, en la sala de sesiones número 2, ubicada en el piso 3 del Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil; siendo las 16h30 del día 21 de Junio de 2022 en virtud de lo contenido en el Memorándum MAG-SPA-2022-0851-M, de fecha 20 de Junio del 2022; el Ing. Diego Xavier Arosemena Navas, Subsecretario de Producción Agrícola; solicita la designación de delegados para la calificación y selección de empresas proveedoras de insumos participantes en la convocatoria abierta publicada el 13 de Junio del 2021 en la página web del MAG, con la presencia de los señores: Patricia Stefanía Wong Palacios, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, Ing. Peter Noriega, Coordinador del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas; Ing. Héctor Rodríguez delegado del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas, Ing. Erwin Gagliardo delegado de la Dirección de Productividad Agrícola, Ing. Juan Palacios Director de Productividad Agrícola; Ing. Verónica Barzola delegado de la Coordinación General de Registro de Insumos Agrícolas de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario Agrocalidad, Erika Zúñiga delegado de la Coordinación General de Registro de Insumos Agrícolas de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario Agrocalidad; Ing. Carlos Briones delegado del Instituto de Nacional de Investigaciones Agrícolas -INIAP ; habiéndose confirmado la presencia de los delegados se instala el Comité de Calificación y Selección de empresas importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas.

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc del presente Comité el Ing. Patricia Stefanía Wong Palacios, y en calidad de secretario Ad-Hoc el Abg. Pedro Almeida, secretario delegado de la Subsecretaría de Producción Agrícola; se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

1. Verificación del cumplimiento del plazo de presentación de la documentación con los requisitos de la convocatoria abierta.
2. Verificación del cumplimiento de la documentación requerida mediante convocatoria abierta.
3. Calificación de empresas proveedoras, importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas para la conformación de paquetes tecnológicos para la entrega en la Intervención verano 2022, para los rubros; banano, plátano, pastos tropicales, pastos de altura, solanáceas, frutales, café, cacao, fréjol, hortalizas, maíz duro y arroz.

Habiéndose establecido y aprobado por los asistentes el orden del día, se procede con el mismo:

**Verificación del cumplimiento del plazo de presentación de la documentación con los requisitos de la convocatoria abierta.** – Mediante convocatoria abierta publicada en la página Web del MAG se estableció los requisitos a cumplir por las empresas

importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas para la participación en el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas. La documentación requerida se debió ingresar en las oficinas del Viceministerio de Desarrollo Rural ubicado en la Av. Francisco de Orellana Mz. 108 solar 28 en el Edificio del Gobierno Zonal piso 4, en la ciudad de Guayaquil hasta el martes 21 de junio de 2022.

Por lo tanto, se procede a revisar la fecha y hora de presentación, se realiza el registro de ingreso de las propuestas, la misma que se detalla a continuación:

**Cuadro 1.** Guía de ingreso de ofertas

Nro.	EMPRESA	RUC	FECHA DE ENTREGA	HORA DE RECIBIDO
1	AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA	0190155188001	15/6/2022	12:19 p. m.
2	AGRIPAC S.A.	0990006687001	15/6/2022	12:39 p. m.
3	FERTISA AGIF C.L.	0993208086001	15/6/2022	3:08 p. m.
4	IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.	1791315529001	15/6/2022	3:23 p. m.
5	INTEROC S.A.	0991028544001	15/6/2022	3:28 p. m.
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001	15/6/2022	3:56 p. m.
7	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE	0991098127001	15/6/2022	4:03 p. m.
8	COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	0992856734001	15/6/2022	4:23 p. m.
9	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.	0990018707001	15/6/2022	4:21 p. m.
10	BIOQUÍMICOS DE AMERICA BIOAMECSA S.A.	1791772822001	20/6/2022	3:05 p. m.
11	JARA GUAÑA ANDREA MARGARITA	1721999041001	20/6/2022	4:00 p. m.
12	NEDERAGRO S.A.	0992335610001	21/6/2022	8:00 a. m.
13	SOLAGRO SA SOLAGREMSA	1791414306001	21/6/2022	8:15 a. m.
14	DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.	0990856583001	21/6/2022	8:20 a. m.

**Verificación de cumplimiento de la documentación requerida mediante convocatoria abierta.** - Para el segundo punto del orden del día se establece la siguiente metodología: los miembros del comité realizan una revisión detallada de la carpeta ingresada por la empresa, constatando que se encuentre adjunta la documentación con los requisitos obligatorios mencionados en la convocatoria abierta. Se revisa que los documentos se encuentren físicamente, así como la validez de los mismos. Las novedades encontradas, se registran en un anexo adjunto donde consta el listado de requisitos exigidos en la convocatoria abierta publicada en la página web del MAG; las mismas van a ser informadas a las empresas mediante correo electrónico para que sean subsanadas en un lapso de 24 horas a partir del envío del correo electrónico por parte del PNSAE. En caso de no recibir respuesta sobre los puntos subsanados, la empresa correspondiente quedará descalificada y por ende no participará en el comité de negociación.

**Cuadro 2.** Empresas que presentan requisitos: hay q poner todas las q ingresaron los documentos

Nro.	EMPRESA	RUC	Rubros de Intervención
1	AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA	190155188001	Banano; Pastos de altura; Pastos tropicales; Solanáceas
2	AGRIPAC S.A.	990006687001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
3	FERTISA AGIF C.L.	993208086001	Arroz; Banano; Solanáceas, Pastos tropicales
4	IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.	1791315529001	Banano; Cacao; Café; Frutales; Maíz duro; Pastos de altura; Pastos tropicales; Plátano; Solanáceas
5	INTEROC S.A.	991028544001	Arroz; Frutales; Maíz duro; Solanáceas
6	FARMAGRO S.A.	991054103001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
7	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE	991098127001	Arroz; Banano; Cacao; Frutales; Maíz duro; Plátano; Solanáceas
8	COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	992856734001	Arroz; Banano; Maíz duro
9	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.	990018707001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Pastos de altura; Pastos tropicales; Plátano; Solanáceas
10	NEDERAGRO S.A.	992335610001	Arroz; Banano; Cacao; Frejol; Frutales; Hortalizas; Plátano; Solanáceas
11	SOLAGRO SA SOLAGREMSA	1791414306001	Arroz; Maíz duro; Solanáceas
12	DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.	990856583001	Arroz; Banano; Cacao; Café; Frejol; Frutales; Hortalizas; Maíz duro; Plátano; Solanáceas

La Comisión concluye que las empresas presentadas en el cuadro 2, cumplen con los requisitos y condiciones técnicas mínimas solicitadas para la participación.

**Calificación de empresas proveedoras, importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas.**

Habiéndose realizado las verificaciones y validaciones por parte del comité de la documentación requerida, se califica en calidad de empresa proveedora de insumos que conforman los paquetes tecnológicos parcialmente subvencionados a las siguientes empresas:

**Cuadro 3.** Calificación

Nro.	EMPRESA	RUC
1	AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA	190155188001
2	AGRIPAC S.A.	990006687001
3	FERTISA AGIF C.L.	993208086001
4	IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.	1791315529001
5	INTEROC S.A.	991028544001
6	FARMAGRO S.A.	991054103001

7	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE	991098127001
8	COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.	992856734001
9	ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.	990018707001
10	NEDERAGRO S.A.	992335610001
11	SOLAGRO SA SOLAGREMSA	1791414306001
12	DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.	990856583001

Los resultados serán comunicados mediante correo electrónico a las empresas calificadas y seleccionada como participantes.

Siendo las 20h00, habiéndose agotado el orden del día, se da por cerrada y se levanta la sesión del Comité de Calificación y Selección de empresas distribuidoras y proveedoras de insumos.

### 3. NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS CALIFICADAS.

Posterior al proceso de Calificación de las empresas, se procedió a convocar a los representantes de estas, con el fin de realizar Mesas de Negociación para obtener mejores descuentos en los productos que componen los Paquetes Tecnológicos que el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas entregará los potenciales beneficiarios de la intervención ciclo "verano 2022".

Las negociaciones se efectuaron a partir del día martes 28 de junio del presente año, en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Producción Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en el piso 4 del Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil. Mismas que se llevaron a cabo de manera individual con cada empresa y de acuerdo al rubro. El resultado fue un mayor porcentaje en los descuentos ofrecidos por las empresas y otros compromisos de cooperación los cuales se encuentran plasmados en las Actas suscritas.

### 4. ROL DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS.

- a) Cumplen condiciones de participación y suscriben el Convenio de Cooperación con el MAG.
- b) Supervisan el proceso de reciclaje de los envases comercializados bajo un programa de Responsabilidad Social Empresarial suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente
- c) Formulan Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento con agro-insumos, validados por el MAG y AGROCALIDAD.
- d) Distribuyen estos Paquetes Tecnológicos a través de puntos de venta o distribuidores autorizados con quienes mantienen convenios para la comercialización de sus productos.
- e) Aseguran la disponibilidad de Paquetes Tecnológicos a entregar.
- f) Comercializan los Paquetes Tecnológicos parcialmente subvencionados directamente en sus almacenes y entregan a los productores inscritos y aprobados en la base de datos del MAG.
- g) Ingresan al MAG los documentos habilitantes firmados por el Beneficiario para el reembolso de la subvención.

## 5. BENEFICIO A LA COLECTIVIDAD

Desde los primeros meses del año el país se ha visto afectada por una crisis que ha afectado a nivel económico a todos los sectores productivos, por lo cual, mediante la dotación de paquetes tecnológicos subvencionados se podrá asegurar la reducción de los costos unitarios para los pequeños agricultores y a su vez, disminuir los riesgos en la producción para los cultivos de: banano, plátano, pastos tropicales, pastos de altura, solanáceas, frutales, café, cacao, fréjol, hortalizas, maíz duro y arroz.

En este contexto, la Subsecretaría de Producción Agrícola, impulsa el acceso y uso de semillas certificadas de alto rendimiento, mediante la dotación de paquetes tecnológicos subvencionados que serán parte de los sistemas de producción con agricultura convencional y sistemas de producción enmarcados en la Agricultura Familiar y Campesina. El Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas considera la aplicación de soluciones integrales agronómicas como: planes de fertilización, control fitosanitario y de malezas –MIP- y el acompañamiento técnico de manera continua por parte de los equipos técnicos del MAG y la empresa privada.

## 6. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

La Subsecretaría de Producción Agrícola, se ha planteado la intervención total de 73.485,92 de has con un total de 22.314 beneficiarios distribuidos en 24 provincias a nivel nacional y en los cinco rubros que interviene el Proyecto, como parte de este ciclo “verano 2022”. Los rubros considerados para esta intervención serán: banano, plátano, pastos tropicales, pastos de altura, solanáceas, frutales, café, cacao, fréjol, hortalizas, maíz duro y arroz.

Para coordinar actividades entre Subsecretarías, se canalizará la intervención entre zonas, beneficiarios y asociaciones, que atiende cada una de ellas. Con esta propuesta de trabajo se aprovechan los recursos asignados al Proyecto y se inicia con el fomento estructurado de una agricultura más limpia y sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro resumen donde se muestran los beneficiarios, las hectáreas a intervenir y el subsidio para cada rubro a intervenir.

RUBRO	Subvención/ Hectárea	Número de beneficiarios	Número de hectáreas	Total del presupuesto
Arroz	\$250,00	5.557	15.044	\$3.761.000
Banano	\$200,00	5.067	28.498	\$5.699.600
Cacao	\$160,00	1.904	4.475,36	\$716.057,26
Café	\$200,00	1.494	3.000	\$600.000
Frejol	\$120,00	408	410	\$49.200
Frutales	\$150,00	2.705	4.237	\$635.550
Hortalizas	\$120,00	120	150	\$18.000
Maíz duro	\$250,00	883	3.508	\$877.000



Pastos de altura	\$250,00	1.193	3.101	\$775.250
Pastos Tropicales	\$100,00	687	3.371	\$337.100
Plátano	\$130,00	608	1.059	\$137.670
Solanáceas	\$100,00	1.688	6.632,56	\$663.255,98
<b>Total general</b>		<b>22.314</b>	<b>73.485,92</b>	<b>14.269.683,24</b>

**Cuadro 5.** Intervención financiada por el PNSAE, ciclo verano 2022.

**Fuente:** Subsecretaría de Producción Agrícola – PNSAE, 2022

El monto para la ejecución del ciclo verano 2022 en los rubros señalados es de \$14.269.683,24. La entrega de paquetes tecnológicos se realizará durante el ciclo "Verano 2022"; periodo comprendido a partir del 27 de junio 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.



## 7. CONCLUSIÓN

Realizados los procesos de calificación de las empresas, revisada la documentación presentada por las mismas, y las mesas de negociaciones se concluye que de las 12 empresas que se presentaron a la convocatoria cumplen con la documentación necesaria y además realizaron la corrección de las observaciones técnicas propuestas por el Comité de Calificación para poder participar en el ciclo de verano 2022. De tal manera, que para el ciclo de intervención "verano 2022", se contará con la participación de las empresas: ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A.; AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA, AGRIPAC S.A., FERTISA AGIF C.L.; IMPORTADORA ALASKA IMPORTALASKA S.A.; INTEROC S.A.; FARMAGRO S.A.; IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE; COMERCIAL AGRÍCOLA ÁLVAREZ ROMERO COMALGRO CIA. LTDA.; NEDERAGRO S.A.; SOLAGRO SA SOLAGREMSA; DUPOCSA PROTECTORES QUIMICOS PARA EL CAMPO S.A.

## 8. RECOMENDACIONES

- 8.1. Informar a las empresas participantes calificadas que el contenido de la documentación presentada es de su exclusiva responsabilidad; en caso de detectarse alguna irregularidad se procederá de conformidad con la normativa aplicable.
- 8.2. Designar a la o el Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, la supervisión de la(s) empresa(s) proveedora(s) calificada(s) participantes y mantener contacto permanente con las mismas a fin de verificar la correcta ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional, pudiendo realizar en cualquier momento la revisión de documentos de respaldo, de considerarlo necesario.
- 8.3. Informar a las empresas participantes calificadas su obligación de aplicar los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, en lo referente a la comercialización y distribución de productos Agroquímicos, Fertilizantes y/o Semillas.

- 8.4. Notificar a los Representantes Legales de las indicadas empresas, mediante la publicación de la Resolución, que se realizará inmediatamente, por una sola vez en el sitio Web Institucional; y, entréguese un (1) ejemplar de la Resolución.

Elaborado y Revisado por:		Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>FRANK HUMBERTO GARCIA PINO</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>PATRICIA STEFANIA WONG PALACIOS</b></p>	<p><b>DIEGO XAVIER AROSEME NA NAVAS</b></p> <p>Firmado digitalmente por DIEGO XAVIER AROSEMENA NAVAS Fecha: 2022.07.12 16:53:59 -05'00'</p>
ING. FRANK GARCIA PINO	MGS. PATRICIA STEFANIA WONG PALACIOS	ING. DIEGO XAVIER AROSEMENA NAVAS
COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS	GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS	SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA